

reposición, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de ejecutar cualquier otro medio impugnatorio que estime procedente. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

firmado en Madrid, a 25 de junio de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PDC (Orden 259/2009, de 18 de mayo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

ANEXO

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

**Puesto adjudicado**

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno. Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas. Subdirección General de Archivos. Negociado de Apoyo Administrativo.

Puesto de trabajo: 47724.  
Denominación: Negociado de Apoyo Administrativo.  
Grupo: C/D.  
NCD: 16.  
C. específico: 7.066,80.

**Adjudicatario**

Cód. identificación: 5406608-K0.  
Apellidos y nombre: Alonso Díez, Ana Isabel.

**Puesto liberado**

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno. Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas. Subdirección General de Archivos.

Puesto de trabajo: 5125.  
Denominación: Operador de Terminal.  
Grupo: D/C.  
NCD: 14.  
C. específico: 6.749,76.

(03/23.140/09)

**Consejería de Educación**

**2421** ORDEN 3136/2009, de 30 de junio, por la que se resuelve la Orden 1508/2009, de 3 de abril, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de abril de 2009), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.

Aprobada mediante Orden 1508/2009, de 3 de abril, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de abril de 2009), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

**Primero**

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

**Segundo**

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

**Tercero**

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Cuarto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 2009.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, de la Consejera de Educación), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA EDUCACION DIRECCION GENERAL BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACION SUBDIRECCION GENERAL ENSEÑANZA PRIVADA Y CONCERTADA SERVICIO DE PROFESORADO  Puesto de Trabajo: 63677 Denominación : SERV. PROFESORADO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 18.988,08	Cód. identificación: 3434469V0 Apellidos y Nombre: POSTIGO GOMEZ, INMACULADA	CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA EDUCACION DIRECCION GENERAL BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACION SUBDIRECCION GENERAL ENSEÑANZA PRIVADA Y CONCERTADA SECCION PROFESORADO  Puesto de Trabajo: 40320 Denominación : SEC. PROFESORADO Grupo : A / B N.C.D. : 25 C. Especifico : 12.266,28

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERÍA EDUCACION VICECONSEJERÍA EDUCACION DIRECCION GENERAL BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACION SUBDIRECCION GENERAL ENSEÑANZA PRIVADA Y CONCERTADA	Cód. identificación: 30463111W0 Apellidos y Nombre: CRISTOBAL SILLA,JAIME	
Puesto de Trabajo: 39366 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 28 C. Específico : 21.296,64		

(03/22.868/09)

## Universidad de Alcalá

**2422** *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de "Matemática Aplicada" a don David Orden Martín.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad, código Z023/DMA205 del Área de "Matemática Aplicada", convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de marzo de 2009 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes,

### HA RESUELTO

Nombrar a don David Orden Martín, con documento nacional de identidad número 20210537-T, Profesor Titular de Universidad del Área "Matemática Aplicada", código Z023/DMA205, adscrita al Departamento de Matemáticas de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el "Boletín Oficial del Estado".

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 22 de junio de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/22.997/09)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Educación

**2423** *ORDEN 2806/2009, de 15 de junio, por la que se autoriza el cambio de enseñanzas de Formación Profesional entre Institutos de Educación Secundaria para el curso 2009-2010.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su título primero, capítulo V, el nuevo ordenamiento de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo y, en su artículo 39, señala que los estudios de formación profesional regulados en esta Ley podrán impartirse tanto en los centros educativos que en ella se regulan como en los centros integrados y de referencia

nacional a los que se refiere el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 10 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Asimismo, en su artículo 42, señala que corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias y con la colaboración de las Corporaciones Locales y de los agentes sociales y económicos, programar la oferta de las enseñanzas de formación profesional, con respeto a los derechos reconocidos en dicha Ley.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional, en su artículo 52, define los centros docentes en los que se podrán impartir las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y los requisitos que han de cumplir los centros en los que se impartan dichas enseñanzas.

La Consejería de Educación, al amparo de lo previsto en el Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y en el Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, es plenamente competente en materia de enseñanzas no universitarias y, por tanto, en las definidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, correspondiéndole establecer las normas que, respetando las competencias estatales, desarrollen los aspectos que han de ser de aplicación en su ámbito territorial.

Por tanto, y con el fin de completar la situación de las enseñanzas de los centros para el curso escolar 2009-2010, procede realizar el traslado de enseñanzas de Formación Profesional Específica entre diversos centros de Educación Secundaria.

Este traslado permitirá adecuar la oferta formativa a las instalaciones con que cuentan los centros y dar respuesta a las necesidades del entorno productivo, así como equilibrar dicha oferta educativa en los centros docentes.

En virtud de ello, esta Consejería

### HA DISPUESTO

#### Primero

Se autoriza el cambio de enseñanzas de Formación Profesional entre los Institutos de Educación Secundaria que se indica en el Anexo I, con los efectos que de ello se deriven, especialmente en lo que se refiere a lo establecido en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes ("Boletín Oficial del Estado" del 6).

#### Segundo

Se autoriza a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales y de Recursos Humanos de la Consejería de Educación para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas que exijan los traslados de las enseñanzas dispuestas en la presente Orden.

#### Tercero

La presente Orden tendrá eficacia al día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de junio de 2009.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de noviembre de 2007), la Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, María José García-Patrón Alcázar.